

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 068-2011/CDPP

Puente Piedra, 25 de Noviembre del 2011

# EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes Nros. 112-2011-MDPP/GPAF de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, y 175-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 112-2011-MDPP/GPAF la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, eleva para su conocimiento y aprobación el Convenio de Servicio de Pago de Haberes con el Banco SCOTIABANK, con la finalidad de efectuar el pago de remuneraciones de los servidores de la entidad a través de dicha entidad bancaria;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 establece en su Artículo 22° que es obligatorio que las unidades ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las específicas del Gasto vinculadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Articulo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, POR MAYORIA;

## ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE SERVICIO DE PAGO DE HABERES con el Banco SCOTIABANK, el mismo que consta de catorce (14) Cláusulas y 01 Anexo, y que forma arte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICUALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SEZRETARIA GENERAL
COLO COLO
Chage Resario Chage Mejin

MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE RUENTE PIEDR

INO ESTERAN F. MONZON PERNANDEZ